



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **463**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancoomeva
Demandado (s) : Alex Fabián Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00046-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de medida cautelar allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, estima el Juzgado que la solicitud de medida cautelar respecto de bienes propiedad de la demandada PATUMAS SAS no es procedente, por cuanto la ejecución se siguió exclusivamente respecto del señor Alex Fabián Gómez tal como fuera dispuesto mediante providencia de febrero 17 de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1144a24220420e60bb67180c4244ae9782b93ace4c3535ca35ec7a12fadb641c**
Documento generado en 22/02/2022 04:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>